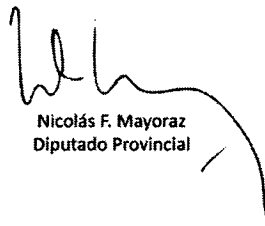





CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 AGO 2021	
Recibido.....	1148 Hs.
Exp. N°.....	44597 C.D.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su Beneplácito por el Código de Ética y Conducta presentado por la Empresa "Ilolay", aplicable a todo el personal de SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A y COLABORADORES, con el objetivo de crear normas claras que formen las bases éticas de dicha empresa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Responsabilidad Social Empresaria propugna el involucramiento de la empresa en la comunidad en la que se encuentra a través de principios éticos dentro de los cuales encuadrar su accionar tanto dentro como fuera de la empresa para mitigar la lógica tradicional de la maximización de la ganancia manifestándolo a través de la adopción de códigos de conducta.

En este sentido, el beneplácito que se solicita para la empresa que elabora los productos "Ilolay", a cargo de la firma "SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A" es porque esta ha desarrollado un Código de Ética y Conducta aplicable no solo a la totalidad de su personal, sino también a proveedores, representantes, distribuidores asesores y consultores de la organización, considerados COLABORADORES de la misma, con el objetivo de crear normas claras a fines de establecer pilares que formen las bases de dicha empresa, como así también proporcionar instrumentos que garanticen la transparencia de los asuntos y/o contingencias que puedan afectar el correcto funcionamiento de la compañía.

Dentro del mismo, pone a disposición una página web para realizar denuncias o reportes respecto del Código, como así también establece la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

posibilidad de que la misma se realice en comunicación con los superiores y/o contacto que posea dentro de la organización.

Asimismo, dicho Código establece la prohibición de las siguientes conductas y/o acciones: conductas violentas, actos de discriminación, acoso sexual, intolerancia, explotación y/u hostigamiento de cualquier tipo, consumo de sustancias ilegales, posesión de armas de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa, falsificación, distorsión o declaración falsa de información, adulteración de documentación, tratos irrespetuosos hacia clientes, proveedores o compañeros de trabajo, aceptación u ofrecimiento de sobornos en relación a la empresa.

También, promueve la protección de los Derechos Humanos, la garantía de la Seguridad laboral y el cuidado del medio ambiente, como así también busca evitar el surgimiento de conflictos de intereses por decisiones empresariales o intereses personales.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, las conductas contrarias a dicho Código serán pasibles de las sanciones que la Empresa considere razonable y objetivamente aplicable al caso.

A través de este Código de Ética se trata de hacer efectivos los principios de una empresa, con valores comunes que sirvan como guía para quienes la conforman y desarrollan tareas allí, lo que permite generar confianza, lealtad y sostenibilidad ante el mercado, mejorando el funcionamiento de la empresa.

Por tales motivos, se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE